



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (PDF) هذه النسخة الإلكترونية نقلًا من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.



Documentos de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-93) (Ginebra, 1993)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos DT N° 1 a 11.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 81, Documentos DL N° 1 y 3, y Documentos DT N° 1 a 11.



SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PROPUESTAS COORDINADAS

Habida cuenta de todas las propuestas que los Miembros me han enviado hasta ahora, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio, tengo el honor de someter a la Conferencia el presente documento.

En el mismo, la Oficina de Radiocomunicaciones ha agrupado las propuestas sobre la base de los puntos propuestos respectivamente para el orden del día de la Conferencia de 1995 (anexo 1) y para el orden del día de la Conferencia de 1997 (anexo 2). El anexo 3 contiene algunas otras propuestas.

En vista del número limitado de Contribuciones de las administraciones, se hace referencia a los puntos respectivos por el número de la propuesta sin reproducir el texto de las mismas.

Pekka TARJANNE
Secretario General

ANEXO 1

Puntos propuestos para el orden del día de la Conferencia de 1995

Informe del Grupo Voluntario de Expertos	USA/7/1 CAN/9/1 J/10/1 EUR/11/1 B/17/1 ARS/19/1 AUS/20/1 IND/25/1 VGE 28/1
Atribuciones y disposiciones asociadas en las bandas de ondas métricas/decimétricas para el servicio móvil por satélite (SMS)	USA/7/1 CAN/9/6 IND/25/1
Criterios de compartición SMS/servicios terrenales	J/10/3 B/17/5 ARS/19/1 AUS/20/1 IND/25/1
Examen de criterios de coordinación del SMS	EUR/11/1 B/17/4 ARS/19/1 AUS/20/1 F/24/1
Fecha anticipada de utilización de las bandas del SMS en 2 GHz	CAN/9/1 EUR/11/1 B/17/2 AUS/20/1
Enlaces de conexión para el SMS	USA/7/1 CAN/9/1 EUR/11/1 B/17/3 ARS/19/1 AUS/20/1

Características de los futuros sistemas públicos terrestres de telecomunicaciones	B/17/5
Límites de potencia para los servicios espaciales en 2 025 - 2 110 MHz (MOD RR2547)	CAN/9/1 AUS/20/1
Necesidades de espectro del SMS para 1997	USA/7/1
Utilización de la banda 136 - 137 MHz (Resolución 408)	EUR/11/1
Utilización de la banda 399,9 - 400,05 MHz	USA/7/1
Categoría del servicio de meteorología por satélite/servicio de exploración de la Tierra por satélite en la banda 401 - 403 MHz (Resolución 710)	J//10/2 EUR/11/1 IND/25/1
Disposiciones para el SMS en 1 545 - 1 559/1 646,5 - 1 660 MHz	USA/7/1
Categoría del servicio de exploración de la Tierra por satélite en 8 GHz y 14 GHz	AUS/20/1 IND/25/1
Servicio fijo por satélite en 13,75 - 14 GHz (Resolución 112)	USA/7/1 EUR/11/1 IND/25/1
Examen de los apéndices 30/30A	AUS/20/1 F/21/1 EUR/30/1
Seguridad y socorro fuera del sistema mundial de socorro y seguridad marítimos	USA/7/1
Utilización del apéndice 18 (Resolución 318)	USA/7/1 J/10/4
Artículo 61 (Prioridad de las comunicaciones)	USA/7/1
Informe del Director	USA/7/1 CAN/9/1 ARS/19/1 AUS/20/1 IND/25/1
Elementos para las conferencias de 1997/1999	USA/7/1 CAN/9/1 EUR/11/1 ARS/19/1 AUS/20/1 IND/25/1 KE/26/3+4
Elementos para estudios que tienen prioridad en el Sector de las Radiocomunicaciones	EUR/11/1
Examen inicial de la radiodifusión en ondas decamétricas	D//MCO/HOL/NOR/ TUR/31/1

ANEXO 2

Elementos propuestos para el orden del día de la Conferencia de 1997

Examen de las atribuciones de frecuencias al SMS incluidos los enlaces de conexión	USA/8/1 IND/25/2
Disposiciones para el SMS en la Región 2 para 1 675 - 1 710 MHz	CAN/9/2
Procedimiento de coordinación para sistemas de satélite no geoestacionarios en el Reglamento de Radiocomunicaciones	EUR/11/2 AUS/20/2 IND/25/2
Compartición terrenal/espacial en 2 GHz (Resolución 211)	USA/8/1 EUR/11/2 ARS/19/2 IND/25/2
Fecha anticipada de utilización de las bandas del SMS en 2 GHz	AUS/20/2
Enlaces de conexión para el SMS	AUS/20/2
Examen del apéndice 28 (Resolución 60)	USA/8/1 CAN/9/2+7 ARS/19/2
Servicio de exploración de la Tierra por satélite por encima de 50 GHz	USA/8/1
Radiodifusión en ondas decamétricas	USA/8/1 D/I/MCO/HOL/NOR/ TUR/31/1
Acciones consiguientes de la realización del servicio mundial de socorro y seguridad marítimos (Resoluciones 200, 210, 323, 330, 331)	EUR/11/2
Utilización de la banda 136 - 137 MHz (Resolución 408)	USA/8/1
Categoría del servicio meteorológico por satélite/servicio de exploración de la Tierra por satélite en 401 - 403 MHz (Resolución 710)	USA/8/1 ARS/19/2
Categoría del servicio de exploración de la Tierra por satélite en 8 GHz y 14 GHz	AUS/20/2 F/22/1 F/23/1
Servicio fijo por satélite en 13,75 - 14 GHz (Resolución 112)	ARS/19/2 AUS/20/1-2
Otros asuntos relativos a atribuciones a servicios espaciales (Resolución 712)	USA/8/1 ARS/19/2 AUS/20/2 F/22/1
Examen de los apéndices 30/30A	AUS/20/2 F/21/1 EUR/30/2
Examen de disposiciones relativas a la radioastronomía	EUR/11/2

Emisiones no esenciales (Recomendación 66)	USA/8/1 ARS/19/2 AUS/20/2 IND/25/2
Radars de perfil del viento (Recomendación 621)	USA/8/1 CAN/9/8 EUR/11/2 ARS/19/2 AUS/20/1-2 IND/25/2
Coordinación de estaciones terrenas (Recomendación 711)	USA/8/1
Redes de satélites geoestacionarios multibanda (Recomendación 715)	USA/8/1
Redes de satélites geoestacionarios multiservicio (Recomendación 719)	USA/8/1
Curso de los trabajos del Grupo Voluntario de Expertos	CAN/9/2
Informe del Director	USA/8/1 CAN/9/2 ARS/19/2 AUS/20/2 IND/25/2
Elementos para las Conferencias de 1999/2001	USA/8/1 CAN/9/2 ARS/19/2 AUS/20/2 IND/25/2 KEN/26/4

ANEXO 3

Otras propuestas

Revisión del Acuerdo GE75	RUS/4/1
Mejoras reglamentarias de los artículos 11/13 del Reglamento de Radiocomunicaciones	TNG/5/1-4
Procedimiento de coordinación provisional/anticipada API	CAN/9/3 B/17/3 F/24/1 USA/33/1
Límites de potencia provisionales en 2 025 - 2 110 MHz (RR2541)	CAN/9/4
Adaptación provisional de enlaces de conexión para el SMS en órbitas no geoestacionarias	CAN/9/5
Límite de órdenes del día a <u>un</u> servicio	KEN/26/1-3
Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la radiodifusión en ondas decamétricas	KEN/26/5
Recomendaciones/Resoluciones para suprimir	J/32/1



SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PROPUESTAS COORDINADAS

Habida cuenta de todas las propuestas que los Miembros me han enviado hasta ahora, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio, tengo el honor de someter a la Conferencia el presente documento.

En el mismo, la Oficina de Radiocomunicaciones ha agrupado las propuestas sobre la base de los puntos propuestos respectivamente para el orden del día de la Conferencia de 1995 (anexo 1) y para el orden del día de la Conferencia de 1997 (anexo 2). El anexo 3 contiene algunas otras propuestas.

En vista del número limitado de Contribuciones de las administraciones, se hace referencia a los puntos respectivos por el número de la propuesta sin reproducir el texto de las mismas.

Pekka TARJANNE
Secretario General

ANEXO 1

Puntos propuestos para el orden del día de la Conferencia de 1995

Informe del Grupo Voluntario de Expertos	USA/7/1 CAN/9/1 J/10/1 EUR/11/1 B/17/1 ARS/19/1 AUS/20/1 IND/25/1
Atribuciones y disposiciones asociadas en las bandas de ondas métricas/decimétricas para el servicio móvil por satélite (SMS)	USA/7/1 CAN/9/6 IND/25/1
Criterios de compartición SMS/servicios terrenales	J/10/3 B/17/5 ARS/19/1 AUS/20/1 IND/25/1
Examen de criterios de coordinación del SMS	EUR/11/1 B/17/4 ARS/19/1 AUS/20/1 F/24/1
Fecha anticipada de utilización de las bandas del SMS en 2 GHz	CAN/9/1 EUR/11/1 B/17/2 AUS/20/1
Enlaces de conexión para el SMS	USA/7/1 CAN/9/1 EUR/11/1 B/17/3 ARS/19/1 AUS/20/1

Características de los futuros sistemas públicos terrestres de telecomunicaciones	B/17/5
Límites de potencia para los servicios espaciales en 2 025 - 2 110 MHz (MOD RR2547)	CAN/9/1 AUS/20/1
Necesidades de espectro del SMS para 1997	USA/7/1
Utilización de la banda 136 - 137 MHz (Resolución 408)	EUR/11/1
Utilización de la banda 399,9 - 400,05 MHz	USA/7/1
Categoría del servicio de meteorología por satélite/servicio de exploración de la Tierra por satélite en la banda 401 - 403 MHz (Resolución 710)	J//10/2 EUR/11/1 IND/25/1
Disposiciones para el SMS en 1 545 - 1 559/1 646,5 - 1 660 MHz	USA/7/1
Categoría del servicio de exploración de la Tierra por satélite en 8 GHz y 14 GHz	AUS/20/1 IND/25/1
Servicio fijo por satélite en 13,75 - 14 GHz (Resolución 112)	USA/7/1 EUR/11/1 IND/25/1
Examen de los apéndices 30/30A	AUS/20/1 F/21/1
Seguridad y socorro fuera del sistema mundial de socorro y seguridad marítimos	USA/7/1
Utilización del apéndice 18 (Resolución 318)	USA/7/1 J/10/4
Artículo 61 (Prioridad de las comunicaciones)	USA/7/1
Informe del Director	USA/7/1 CAN/9/1 ARS/19/1 AUS/20/1 IND/25/1
Elementos para las conferencias de 1997/1999	USA/7/1 CAN/9/1 EUR/11/1 ARS/19/1 AUS/20/1 IND/25/1 KE/26/3+4
Elementos para estudios que tienen prioridad en el Sector de las Radiocomunicaciones	EUR/11/1

ANEXO 2

Elementos propuestos para el orden del día de la Conferencia de 1997

Examen de las atribuciones de frecuencias al SMS incluidos los enlaces de conexión	USA/8/1 IND/25/2
Disposiciones para el SMS en la Región 2 para 1 675 - 1 710 MHz	CAN/9/2
Procedimiento de coordinación para sistemas de satélite no geostacionarios en el Reglamento de Radiocomunicaciones	EUR/11/2 AUS/20/2 IND/25/2
Compartición terrenal/espacial en 2 GHz (Resolución 211)	USA/8/1 EUR/11/2 ARS/19/2 IND/25/2
Fecha anticipada de utilización de las bandas del SMS en 2 GHz	AUS/20/2
Enlaces de conexión para el SMS	AUS/20/2
Examen del apéndice 28 (Resolución 60)	USA/8/1 CAN/9/2+7 ARS/19/2
Servicio de exploración de la Tierra por satélite por encima de 50 GHz	USA/8/1
Radiodifusión en ondas decamétricas	USA/8/1
Acciones consiguientes de la realización del servicio mundial de socorro y seguridad marítimos (Resoluciones 200, 210, 323, 330, 331)	EUR/11/2
Utilización de la banda 136 - 137 MHz (Resolución 408)	USA/8/1
Categoría del servicio meteorológico por satélite/servicio de exploración de la Tierra por satélite en 401 - 403 MHz (Resolución 710)	USA/8/1 ARS/19/2
Categoría del servicio de exploración de la Tierra por satélite en 8 GHz y 14 GHz	AUS/20/2 F/22/1 F/23/1
Servicio fijo por satélite en 13,75 - 14 GHz (Resolución 112)	ARS/19/2 AUS/20/1-2
Otros asuntos relativos a atribuciones a servicios espaciales (Resolución 712)	USA/8/1 ARS/19/2 AUS/20/2 F/22/1
Examen de los apéndices 30/30A	AUS/20/2 F/21/1
Examen de disposiciones relativas a la radioastronomía	EUR/11/2

Emisiones no esenciales (Recomendación 66)	USA/8/1 ARS/19/2 AUS/20/2 IND/25/2
Radars de perfil del viento (Recomendación 621)	USA/8/1 CAN/9/8 EUR/11/2 ARS/19/2 AUS/20/1-2 IND/25/2
Coordinación de estaciones terrenas (Recomendación 711)	USA/8/1
Redes de satélites geoestacionarios multibanda (Recomendación 715)	USA/8/1
Redes de satélites geoestacionarios multiservicio (Recomendación 719)	USA/8/1
Curso de los trabajos del Grupo Voluntario de Expertos	CAN/9/2
Informe del Director	USA/8/1 CAN/9/2 ARS/19/2 AUS/20/2 IND/25/2
Elementos para las Conferencias de 1999/2001	USA/8/1 CAN/9/2 ARS/19/2 AUS/20/2 IND/25/2 KEN/26/4

ANEXO 3

Otras propuestas

Revisión del Acuerdo GE75	RUS/4/1
Mejoras reglamentarias de los artículos 11/13 del Reglamento de Radiocomunicaciones	TNG/5/1-4
Procedimiento de coordinación provisional/anticipada API	CAN/9/3 B/17/3 F/24/1
Límites de potencia provisionales en 2 025 - 2 110 MHz (RR2541)	CAN/9/4
Adaptación provisional de enlaces de conexión para el SMS en órbitas no geoestacionarias	CAN/9/5
Límite de órdenes del día a <u>un</u> servicio	KEN/26/1-3
Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la radiodifusión en ondas decamétricas	KEN/26/5



GINEBRA, 15-19 DE NOVIEMBRE DE 1993

Proyecto

Nota del Secretario-General

ESTRUCTURA DE LA CONFERENCIA
MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (CMR-93)
Ginebra, 1993

El orden del día de la Conferencia aparece en la Resolución 1032 adoptada por el Consejo en la sesión final (20 de diciembre de 1992) de su 47a Reunión.

Habida cuenta de los números 356 a 367 inclusive del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1992, se sugiere la creación de las siguientes Comisiones con sus correspondientes mandatos, establecidos en el marco de la Constitución y del Convenio, el orden del día de la Conferencia y teniendo en cuenta la experiencia de conferencias anteriores.

Comisión 1 - Comisión de Dirección

Mandato:

Coordinar todos los asuntos relacionados con la armoniosa ejecución de los trabajos y planificar el orden y el número de las sesiones, evitando en lo posible la superposición de estas, dado el limitado número de miembros de algunas delegaciones (número 360 del Convenio, Ginebra, 1992).

Comisión 2 - Comisión de Credenciales

Mandato:

Verificar las credenciales de las delegaciones y presentar sus conclusiones en la Sesión Plenaria en el plazo que ésta especifique (número 361 del Convenio, Ginebra, 1992).

Comisión 3 - Comisión de Control del Presupuesto

Mandato:

Determinar la organización y los medios de que disponen los delegados, examinar y aprobar las cuentas de los gastos realizados durante la Conferencia e informar en la Sesión Plenaria del gasto total estimado de la Conferencia, así como de los gastos estimados resultantes del cumplimiento de las decisiones de la Conferencia (números 364 a 366 del Convenio, Ginebra 1992).

Comisión 4 - Comisión del Orden del Día

Mandato:

A tenor de las propuestas de las administraciones:

1. Formular recomendaciones sobre el orden del día de la CMR de 1995, incluidas:
 - 1.1 la revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones sobre la base del Informe del "Grupo Voluntario de Expertos para el examen de la atribución y utilización más eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones",
 - 1.2 las orientaciones necesarias para facilitar la utilización de las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil por satélite,
2. Formular recomendaciones sobre el orden del día preliminar de la CMR de 1997.

Comisión 5 - Comisión de Redacción

Mandato:

Perfeccionar la forma de los textos que han de incluirse en las Actas Finales de la Conferencia, sin alterar el sentido, para su presentación en la Sesión Plenaria (números 362 y 363 del Convenio, Ginebra, 1992).

Pekka TARJANNE
Secretario-General



JEFES DE DELEGACION

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA DE LA
PRIMERA SESION PLENARIA

Lunes 15 de noviembre de 1993, a las 14.30 horas
(Sala I)

	<u>Documento</u>
1. Aprobación del orden del día	PL/1
2. Elección del Presidente de la Conferencia	-
3. Discurso del Presidente	-
4. Elección de los Vicepresidente de la Conferencia	-
5. Discurso del Secretario General	-
6. Discurso del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones	-
7. Estructura de la Conferencia	DT/2
8. Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones	-
9. Composición de la Secretaría de la Conferencia	-
10. Atribución de los documentos a las Comisiones	DT/4
11. Solicitudes de participación recibidas de organizaciones internacionales	15
12. Invitaciones a la Conferencia	16
13. Fecha en que la Comisión de Credenciales debe someter sus conclusiones	-
14. Calendario de sesiones de la Conferencia	-
15. Responsabilidad financiera de las Conferencias	14
16. Otros asuntos	-

Pekka TARJANNE
Secretario General



GENEVA, NOVEMBER 1993

PLENARY MEETING /
SEANCE PLENIERE /
SESION PLENARIA

Draft / Projet / Proyecto

Note by the Secretary-General / Note du Secrétaire général / Note del Secretario General

ALLOCATION OF DOCUMENTS / ATTRIBUTION DES DOCUMENTS /
ATRIBUCION DE LOS DOCUMENTOS

PL -	<u>Plenary Meeting</u> :	1(Rev.1),4(Rev.1),5(Rev.1),9,14,15,16,17,24,27,28,29,
	Séance plénière:	33+(Corr.1),34
	Sesión plenaria:	
C2 -	<u>Credentials</u> :	2
	Pouvoirs:	
	Credenciales:	
C3 -	<u>Budget Control</u> :	12,13,14,18
	Contrôle budgétaire:	
	Control del presupuesto:	
C4 -	<u>Agendas</u> :	3,6,7,8,10,11,19,20,21,22,23,25,26,30,31+(Corr.1)
	Ordres du jour:	32
	Ordenes del día:	

Pekka TARJANNE
Secretary-General



GENEVA, NOVEMBER 1993

PLENARY MEETING /
SEANCE PLENIERE /
SESION PLENARIA

Draft / Projet / Proyecto

Note by the Secretary-General / Note du Secrétaire général / Note del Secretario General

ALLOCATION OF DOCUMENTS / ATTRIBUTION DES DOCUMENTS /
ATRIBUCION DE LOS DOCUMENTOS

- PL - Plenary Meeting : 1(Rev.1),4(Rev.1),14,15,16,27,28,29
Séance plénière:
Sesión plenaria:
- C2 - Credentials: 2
Pouvoirs:
Credenciales:
- C3 - Budget Control: 12,13,14,18
Contrôle budgétaire:
Control del presupuesto:
- C4 - Agendas: 3,5(Rev.1),6,7,8,9,10,11,17,19,20,21,22,23,24,25,26
Ordres du jour:
Ordenes del día:

Pekka TARJANNE
Secretary-General



CMR-93

CONFERENCIA MUNDIAL DE
RADIOCOMUNICACIONES

Documento DT/5-S
15 de noviembre de 1993
Original: inglés

GINEBRA, 15-19 DE NOVIEMBRE DE 1993

GRUPO DE TRABAJO 4A

Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 4A

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA DE LA CMR-95

El proyecto de orden del día de la CMR-95 preparado sobre la base de las propuestas consolidadas sometidas por las administraciones se somete a la consideración del Grupo de Trabajo 4A.

J.F. BROERE
Presidente del GT 4A

Anexo: 1

ANEXO

Proyecto de orden del día de la CMR-95

RESOLUCION

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, (Ginebra, 1993),

considerando

- a) las Resoluciones Nº 8 y 9 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra, 1992;
- b) el artículo 13 de la Constitución (Ginebra, 1992) relativo a las competencias y el calendario de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, y el artículo 7 del Convenio (Ginebra, 1992) relativo a su orden del día; y
- c) las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de las anteriores Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones,

reconociendo

- a) que el trabajo del GVE debe examinarse y aplicarse lo más rápidamente posible para asegurar que las decisiones futuras del Sector de Radiocomunicaciones se efectúen en el marco del nuevo texto, estructura o disposición del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- b) que las actividades relacionadas con la planificación de los sistemas móviles por satélite derivadas de las decisiones de la CAMR-92 indican que algunas de dichas decisiones pueden exigir aclaración;
- c) que la utilización de frecuencias del servicio fijo por satélite para los enlaces de conexión de las redes de satélites no geoestacionarios son un aspecto a tener en cuenta a la hora de facilitar la utilización de las bandas de frecuencia atribuidas al servicio móvil por satélite y que ambos servicios pueden beneficiarse de las nuevas orientaciones de la Conferencia,

considerando además

- a) que al aumentar el rango de las atribuciones del artículo 8 a los servicios espaciales en la banda 2 025 - 2 110 MHz no se han cambiado adecuadamente los límites del artículo 28 para asegurar unas condiciones de compartición compatibles con los servicios terrenales que comparten la banda a título igualitario;
- b) que la urgencia de algunos de estos temas y la brevedad de esta Conferencia exigen la adopción de Resoluciones que ofrezcan una orientación temporal hasta que dichos aspectos puedan examinarse detalladamente en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995;
- c) que el Sector de Radiocomunicaciones tiene ante sí múltiples opciones posibles sobre algunos de estos temas, incluyendo las que pueden resultar del trabajo de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones,

resuelve

recomendar al Consejo que se celebre en Ginebra, a finales de 1995, una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, con una duración de 4 semanas, y con el siguiente orden del día:

1. revisar el Informe del Grupo Voluntario de Expertos, tomar las medidas apropiadas para la revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones y fijar un calendario preciso para la solución de cualquier punto pendiente; USA/7/1, CAN/9/1, J/10/1, EUR/11/1, B/17/1, ARS/19/1, AUS/20/1, IND/25/1, KEN/26/1, Doc. 28/4
2. considerar la posibilidad de adelantar sobre una base mundial la fecha de entrada en vigor de las atribuciones de las bandas 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz al servicio móvil por satélite, tomando las medidas que sean necesarias; CAN/9/1, EUR/11/1, B/17/2, AUS/20/1
3. considerar las atribuciones de bandas de frecuencias y los aspectos reglamentarios para los enlaces de conexión de los sistemas móviles por satélite, especialmente de los que utilizan órbitas no geoestacionarias, tomando las medidas adecuadas; USA/7/1, CAN/9/1, EUR/11/1, B/17/3, ARS/19/1, AUS/20/1
4. revisar los procedimientos [y las disposiciones] de coordinación de los sistemas móviles por satélite y de compartición del servicio móvil por satélite con otros servicios, en especial las Resoluciones Nº 46, 70, 212 y 213, y la Recomendación 717, tomando las medidas adecuadas; EUR/11/1, B/17/4, ARS/19/1, AUS/20/1, F/24/1
5. considerar la elevación a la categoría primaria de las atribuciones de las bandas 401 - 402 MHz y 402 - 403 MHz al servicio de meteorología por satélite y al servicio de exploración de la Tierra por satélite, tal como se indica en la Resolución Nº 710; J/10/2, EUR/11/1, IND/25/1
6. revisar el número 855A del Reglamento de Radiocomunicaciones, de conformidad con la Resolución Nº 112;
7. examinar las atribuciones de frecuencias en las bandas 399,9 - 400,05 MHz y las disposiciones asociadas; USA/7/1 (§ 1.3)
8. considerar la posibilidad de suprimir todas las atribuciones con categoría secundaria o permitida en la banda 136 - 137 MHz, atribuida al servicio móvil aeronáutico (R) con categoría primaria, de conformidad con la Resolución Nº 408, a fin de satisfacer necesidades especiales del servicio móvil aeronáutico (R); EUR/11/1
9. realizar un examen preliminar de las propuestas y opiniones sobre las opciones para mejorar la efectividad y eficiencia de los apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones en las Regiones 1 y 3, para que la CMR-97 tome medidas ulteriores; AUS/20/1, F/21/1, EUR/30/1
10. examinar las propuestas de inclusión en el artículo 28 de límites de potencia para las estaciones terrenas de los servicios de exploración de la Tierra por satélite, [de operaciones espaciales] y de investigación espacial en la banda 2 025 - 2 110 MHz; CAN/9/1, AUS/20/1
11. evaluar las necesidades espectrales del MSS y de los enlaces de conexión que serán examinados por la CMR-97; USA/7/... (§ 3);
12. de conformidad con el artículo 7 del Convenio (Ginebra, 1992):
 - 12.1 examinar las actividades de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, de la Oficina de Radiocomunicaciones y ciertas actividades de la Asamblea de Radiocomunicaciones y adoptar las medidas adecuadas; USA/7/1, CAN/9/1, ARS/19/1, AUS/20/1, IND/25/1
 - 12.2 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina sobre las actividades del Sector desde la última Conferencia; véase el § 12.1

- 12.3 recomendar al Consejo el orden del día para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997, el orden del día preliminar para la Conferencia de 1999, así como opinar sobre posibles puntos para órdenes del día de futuras conferencias; véase el § 12.1, EUR/11/1, KEN/26/3 + 4
13. identificar los puntos que requieran actuaciones con carácter prioritario por parte de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones,
14. examinar los criterios de compartición entre el servicio móvil por satélite y los servicios fijo, móvil y de otro tipo que se habrán de incorporar en el Reglamento de Radiocomunicaciones, sobre la base de las Recomendaciones de la Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT; J/10/3, B/17/5, ARS/19/1, AUS/20/1, IND/25/1
15. examinar los cambios del RR consiguientes a la introducción de los FSPTMT; B/17/5
16. examinar las disposiciones apropiadas para la introducción de servicios móviles por satélite en las bandas 1 545 - 1 559 MHz y 1 646,5 - 1 660,5 MHz, incluida la necesidad de que las estaciones que proporcionen servicios móviles aeronáuticos (R) por satélite tengan prioridad de acceso; USA/7/1
17. examinar las propuestas y opiniones sobre el aumento de la categoría de la atribución al servicio de exploración de la Tierra por satélite en la banda 8 025 - 8 400 MHz en las Regiones 1 y 3, para que la CMR-97 tome medidas ulteriores; AUS/20/1, IND/25/1
18. examinar las atribuciones de frecuencias a servicios en la banda 13,75 - 14 GHz, y el número 855A del Reglamento de Radiocomunicaciones (Resolución N° 112 de la CAMR-92);
19. examinar las disposiciones apropiadas para indicar que no deben efectuarse comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad móviles marítimas y móviles marítimas por satélite en las bandas de frecuencias ajenas al SMSSM;
20. examinar el aumento de la categoría de la atribución consignada en el número 713 del Reglamento de Radiocomunicaciones, al servicio de exploración de la Tierra por satélite en la banda 13,4 - 13,75 GHz, para que la CMR-97 tome medidas ulteriores; AUS/20/...
21. examinar la utilización más eficaz del espectro de frecuencias en la banda de ondas métricas indicada en el apéndice 18 para comunicaciones del servicio móvil marítimo (Recomendación 318); USA/7/1, J/10/4
22. examinar el artículo 61, relativo al orden de prioridad de las comunicaciones en el servicio móvil marítimo y en el servicio móvil marítimo por satélite; USA/7/1
23. recomendar al Consejo los puntos que conviene incluir en el orden del día de la CMR de 1997 y un orden del día preliminar para la CMR de 1999; USA/7/1, EUR/11/1, CAN/9/1, ARS/19/1, AUS/20/1, IND/25/1, KEN/26/3 + 4
24. examinar inicialmente la disponibilidad de las nuevas bandas de radiodifusión en ondas decamétricas atribuidas, TUR (y otros)/31/1

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1. que adopte las disposiciones necesarias para convocar las reuniones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia en [...] que aportará las orientaciones materiales a la Conferencia de 1995; CAN/9/1
- 1.1 que proporcione información a la Comisión Preparatoria de la Conferencia en apoyo de la Conferencia de 1995, basándose en el orden del día que figura en esta Resolución; CAN/9/1
- 1.2 que inicie el trabajo de apoyo al orden del día preliminar de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997, CAN/9/1

invita al Secretario General

1. a adoptar las disposiciones necesarias para la celebración de la Conferencia;
2. a comunicar esta Resolución a las organizaciones internacionales y regionales interesadas,

invita al Consejo

a que adopte las disposiciones necesarias para organizar la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995 e inicie lo antes posible las consultas necesarias con los Miembros.



Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 4B

ANTEPROYECTO DE ORDEN DEL DIA DE LA CMR-97

El anteproyecto de orden del día de la CMR-97, preparado sobre la base de las propuestas consolidadas presentadas por las administraciones, se somete a la consideración del Grupo de Trabajo 4B.

L. BROWN HERNANDES
Presidente del Grupo de Trabajo 4B

Anexo: 1

ANEXO

Anteproyecto de orden del día para la CMR-97

RESOLUCION (B)

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1993),

considerando

que, de conformidad con el número 118 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), en concordancia con la Resolución N° 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (Ginebra, 1992), el ámbito general de orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 debería establecerse con cuatro años de antelación,

resuelve

recomendar al Consejo que se incluyan en el orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 los puntos siguientes:

1. basándose en las proposiciones de los Miembros de la Unión, examinar y, cuando sea necesario revisar, las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que se refieren a los temas siguientes:
 - 1.1 atribuciones de frecuencia y disposiciones correspondientes del Reglamento relativas a los servicios móviles por satélite, incluyendo las atribuciones a los enlaces de conexión de los servicios móviles por satélite, teniendo en cuenta los resultados de la CMR de 1995 (USA/8/1, IND/25/2, AUS/20/2);
 - [1.2] incorporar los cambios del Reglamento de Radiocomunicaciones que faciliten la utilización de la banda 1 675 - 1 710 MHz por el servicio móvil por satélite en la Región 2, sin perjudicar los derechos de las administraciones citados en la Resolución N° 46 para proteger y explotar los sistemas actuales o futuros de los servicios que comparten las bandas (CAN/9/2);
 - [1.3] considerar la inclusión en el Reglamento de Radiocomunicaciones de los procedimientos, la coordinación y notificación de las asignaciones de frecuencia a redes de satélites no geoestacionarios en ciertos servicios espaciales y los demás servicios a los cuales están atribuidas las bandas, tal como se estipula en la Resolución N° 46 (CAMR-92) (EUR/11/2, AUS/20/2, IND/25/2);
 - [1.4] examinar la inclusión en el artículo 27 de límites adecuados en las características de los sistemas móviles para facilitar la compartición de las bandas 2 025 - 2 110 MHz y 2 200 - 2 290 MHz entre el servicio móvil por una parte y los servicios espaciales por otra, tal como se recoge en la Resolución N° 211 (CAMR-92) (USA/8/1, EUR/11/2, ARS/19/2, IND/25/2);
 - 1.5 adopción de otras medidas necesarias sobre la fecha de entrada en vigor de las atribuciones al servicio móvil por satélite en las bandas 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz (AUS/20/2);
 - 1.6 revisar los parámetros de coordinación técnica del apéndice 28, basándose en los últimos estudios efectuados por el Sector de Radiocomunicaciones, según se estipula en la Resolución N° 712 (USA/8/1, CAN/9/2 y 7, ARS/19/2);
 - 1.7 atribución de bandas de frecuencia por encima de 50 GHz al servicio de exploración de la Tierra por satélite (USA/8/1);

- 1.8 examen de la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, a la luz de los desarrollos acaecidos hasta la fecha (USA/8/1, I/NOR/MCO/HOL/TUR/D/31/1);
- 1.9 ante la decisión tomada por la Organización Marítima Internacional (OMI) de que el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM) sea puesto totalmente en servicio en 1999 (EUR/11/2):
 - 1.9.1 revisar las disposiciones de los Capítulos IX y N IX, tal como se estipula en la Resolución N° 331 (Mob-87);
 - 1.9.2 decidir la fecha para la transferencia completa de las emisiones en la frecuencia portadora de 2 182 kHz para las comunicaciones de socorro y seguridad, a emisiones de clase J3E, tal como estipula la Resolución N° 200 (Mob-87);
 - 1.9.3 decidir la fecha de la entrada en vigor de la banda de guarda de 10 kHz para la frecuencia de 500 kHz, de conformidad con la Resolución N° 210 (Mob-87);
 - 1.9.4 considerar si existe la necesidad de prever una frecuencia para llamadas corrientes (que no sean de socorro) en radiotelefonía en las bandas comprendidas entre 1 605 kHz y 4 000 kHz después de la plena aplicación del SMSSM, tal como se estipula en la Resolución N° 330 (Mob-87);
- 1.10 Resolución N° 408 (Mob-87) relativa a la utilización de la banda 136 - 137 MHz por los servicios distintos del servicio móvil aeronáutico (R) (USA/8/1);
- 1.11 Resolución N° 710 (CAMR-92) relativa a los requisitos para otorgar la categoría primaria a los servicios de meteorología por satélite y exploración de la Tierra por satélite en la banda 401 - 403 MHz (USA/8/1, ARS/19/2);
- 1.12 aumento de la categoría de la atribución al servicio de exploración de la Tierra por satélite en la banda 8 025 - 8 400 MHz en las Regiones 1 y 3 (AUS/20/2, F/23/1);
- 1.13 aumento de la categoría de la atribución al servicio de exploración de la Tierra por satélite en la banda 13,4 - 13,75 GHz, estipulada en el número 713 del Reglamento de Radiocomunicaciones (AUS/20/2, F/22/1);
- 1.14 la Resolución 112 sobre atribuciones de frecuencias a servicios en la banda 13,75 - 14 GHz y el número 855A del Reglamento de Radiocomunicaciones (ARS/19/2, AUS/20/1-2);
- 1.15 Resolución N° 712 (CAMR-92) relativa a la consideración por una futura Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente de asuntos relativos a las atribuciones a servicios espaciales que no figuran en el orden del día de la CAMR-92 (USA/8/1, ARS/19/2, AUS/20/2, F/22/1);
- 1.16 opciones para mejorar los Planes de servicio de radiodifusión por satélite para las Regiones 1 y 3 en los apéndices 30 y 30A (AUS/20/2, F/21/1, EUR/30/1);
- 1.17 revisar las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas a la radioastronomía, especialmente los artículos 1, 13 y 36, a la vista de las nuevas tecnologías y de los nuevos métodos de observación, teniendo en cuenta también la Recomendación 66 (EUR/11/2);
- 1.18 revisar el apéndice 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones, en el cual se abordan los límites aplicables a las emisiones no esenciales y fuera de banda, basándose en los estudios efectuados por el Sector de Radiocomunicaciones, según se estipula en la Recomendación 66 (USA/8/1, ARS/19/2, AUS/20/2, IND/25/2);
- 1.19 considerar la posibilidad de atribuir bandas de frecuencias adecuadas para la explotación de los radares de perfil de viento, tal como se recoge en la Recomendación 621 (CAMR-92) (USA/8/1, CAN/9/8, EUR/11/2, ARS/19/2, AUS/20/1-2, IND/25/2);

- 1.20 Recomendación N° 711 relativa a la coordinación de las estaciones terrenas (USA/8/1);
- 1.21 Recomendación N° 715 (Orb-88) relativa a las redes de satélite multibanda y/o multiservicio que emplean la órbita de los satélites geoestacionarios (USA/8/1);
- 1.22 Recomendación N° 719 (CAMR-92) relativa a las redes de satélite multiservicio que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios (USA/8/1);
- 1.23 examinar y en su caso aplicar las Recomendaciones del GVE (CAN/9/2);
2. examinar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la última Conferencia (USA/8/1, CAN/9/2, ARS/19/2, AUS/20/2, IND/25/2);
3. recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la CMR de 1999; y recomendar un orden del día preliminar para la CMR de 2001 (USA/8/1, CAN/9/2, ARS/19/2, AUS/20/2, IND/25/2, KEN/26/4),

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1. que adopte las disposiciones necesarias para convocar las reuniones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia en [...] a fin de ofrecer una orientación material a la Conferencia de 1997;
2. que planifique el trabajo de las Comisiones de Estudio:
 - 2.1 para aportar informaciones a la Comisión Preparatoria de la Conferencia en apoyo de la Conferencia de 1997 basándose en el orden del día preliminar que figura en esta Recomendación (USA/8/2, CAN/9/2, AUS/20/2, F/21/1, IND/25/2),

invita al Secretario General

1. a adoptar las disposiciones necesarias para la celebración de la Conferencia;
2. a comunicar esta Recomendación a las organizaciones internacionales y regionales interesadas (CAN/9/2).



CMR-93

CONFERENCIA MUNDIAL DE
RADIOCOMUNICACIONES

Documento DT/7-S
16 de noviembre de 1993
Original: inglés

GINEBRA, 15-19 DE NOVIEMBRE DE 1993

GRUPO DE TRABAJO 4A

Proyecto de orden del día de la CMR-95

Sobre la base de las deliberaciones del Grupo de Trabajo 4A sobre este tema, se somete al Grupo la siguiente estructura del orden del día de la CMR-95:

1. Examinar el Informe del Grupo Voluntario de Expertos sobre la simplificación del Reglamento de Radiocomunicaciones
2. Servicio móvil por satélite
 - 2.1 Atribuciones de bandas de frecuencias y aspectos reglamentarios del suministro de enlaces de conexión a los servicios móviles por satélite, en especial los que utilizan órbitas no geoestacionarias
 - 2.2 Posibilidad de adelantar, en el plano mundial, la fecha de entrada en vigor de la atribución al servicio móvil por satélite en la banda de 2 GHz
3. Otros asuntos
 - 3.1 Puntos 4, 5, 6, 8, 10 y 14 del Documento DT/5 y USA/7/1 (§ 1.1 y 1.2)
 - 3.2 Puntos 12.1, 12.2, 12.3 y 13 del Documento DT/5
 - 3.3 Puntos 16 y 17 del Documento DT/5
 - 3.4 Puntos 7, 15, 19, 21 y 22 del Documento DT/5
4. Otras propuestas para su consideración inicial por la CMR-95
 - 4.1 Puntos 9, 11, 20 y 24 del Documento DT/5 y AUS/20/1 (§ 4.b)

Jan F. BROERE
Presidente del Grupo de Trabajo 4A



CMR-93

CONFERENCIA MUNDIAL DE
RADIOCOMUNICACIONES

Documento DT/8-S
16 de noviembre de 1993
Original: inglés

GINEBRA, 15-19 DE NOVIEMBRE DE 1993

GRUPO DE TRABAJO 4A

Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 4A

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA DE LA CMR-95

El proyecto de orden del día de la CMR-95, preparado sobre la base de las propuestas consolidadas presentadas por las administraciones, se somete a la consideración del Grupo de Trabajo 4A.

J.F. BROERE
Presidente del GT 4A

Anexo: 1

ANEXO

Proyecto de orden del día de la CMR-95

RESOLUCION

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, (Ginebra, 1993),

considerando

- a) las Resoluciones Nº 8 y 9 de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra, 1992;
- b) el artículo 13 de la Constitución (Ginebra, 1992) relativo a la competencia y el calendario de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, y el artículo 7 del Convenio (Ginebra, 1992) relativo a sus órdenes del día; y
- c) las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de las anteriores Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones,

reconociendo

- a) que el trabajo del GVE se debe examinar y aplicar lo más rápidamente posible para asegurar que las decisiones futuras del Sector de Radiocomunicaciones se toman en el marco del nuevo texto, estructura o disposición del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- b) que las actividades relacionadas con la planificación de los sistemas móviles por satélite derivadas de las decisiones de la CAMR-92 indican que puede ser necesario aclarar algunas de dichas decisiones;
- c) que la utilización de frecuencias del servicio fijo por satélite para los enlaces de conexión constituye un aspecto esencial para facilitar la utilización de las bandas de frecuencia atribuidas al servicio móvil por satélite y que ambos servicios pueden beneficiarse de una decisión adicional de la Conferencia,

considerando además

- a) que hay varios otros asuntos que se pueden tratar en la CMR-95 sin afectar exageradamente el examen del GVE y los aspectos relativos al servicio móvil por satélite;
- b) que la urgencia de algunos de estos asuntos y la brevedad de esta Conferencia exigen la adopción de Resoluciones que ofrezcan una orientación temporal hasta que dichos aspectos puedan examinarse detalladamente en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995;
- c) que el Sector de Radiocomunicaciones tiene ante sí múltiples opciones posibles sobre algunos de estos asuntos, incluidas las que pueden resultar del trabajo de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones,

resuelve

1. examinar el Informe del GVE, considerar las propuestas de las administraciones, adoptar las medidas apropiadas para modificar el Reglamento de Radiocomunicaciones y proporcionar un calendario para la aplicación de las Recomendaciones del GVE;
2. de acuerdo con el Informe de la Reunión Preparatoria de Conferencias y las propuestas de las administraciones:
 - 2.1 con miras a facilitar la utilización de las bandas de frecuencia atribuidas al servicio móvil por satélite:
 - a) examinar las bandas de frecuencia atribuidas a este servicio y las disposiciones asociadas, incluidas Resoluciones y Recomendaciones;
 - b) examinar la fecha de entrada en vigor de las atribuciones a este servicio, considerando debidamente el funcionamiento de estaciones de otro servicio a los cuales están atribuidas también las bandas en cuestión;
 - c) considerar las atribuciones para los enlaces de conexión del servicio móvil por satélite, habida cuenta de la interferencia que puede ser causada a sistemas de satélite en la órbita de los satélites geoestacionarios,

resuelve además

3. considerar límites con respecto a las estaciones terrenas de los servicios de exploración de la Tierra por satélite, de investigación espacial y de [Operaciones espaciales] en la banda 2 025 - 2 110 MHz;
- 3.1 examinar la Resolución Nº 112 de acuerdo con los resultados de los estudios realizados en aplicación de dicha Resolución,
4. considerar el trabajo preparatorio que han de efectuar las Comisiones de Estudio y las Reuniones Preparatorias de Conferencias del Sector de Radiocomunicaciones en relación con:
 - a) los apéndices 30 y 30A para las Regiones 1 y 3;
 - b) la introducción completa del sistema global de socorro y seguridad marítimos para su consideración por la Conferencia 1997 y adoptar a este respecto cualquier medida apropiada para facilitar dicha introducción.

Propuesta presentada por el Presidente en nombre de Marruecos:

- c) evaluar los requisitos del servicio móvil por satélite y los enlaces de conexión asociados, para su consideración por la Conferencia 1997 y, si fuere necesario, adoptar atribuciones limitadas.



COMISION 3

PROYECTO DE
INFORME DE LA COMISION DE CONTROL DEL PRESUPUESTO
A LA SESION PLENARIA

1. La Comisión de Control del Presupuesto se ha reunido dos veces en el curso de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y ha examinado los diferentes puntos correspondientes a su mandato.
2. Según las disposiciones de los números 364 a 366 del Convenio, Ginebra, 1992, el mandato de la Comisión del Presupuesto consiste en:
 - a) evaluar la organización y los medios a disposición de los delegados;
 - b) examinar y aprobar las cuentas de los gastos realizados durante toda la Conferencia;
 - c) presentar al Pleno un Informe con el importe estimado de los gastos de la Conferencia y los que podría acarrear la ejecución de las decisiones que tome dicha Conferencia.
3. Evaluación de la organización y de los medios a disposición de los delegados
 - 3.1 La Comisión de Control del Presupuesto ha estimado que, aunque la Asamblea de Radiocomunicaciones y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones se han celebrado paralelamente, los medios a disposición de los delegados han dado entera satisfacción. La Comisión desea expresar su agradecimiento por todo cuanto se ha hecho para facilitar la buena marcha de los trabajos de la Conferencia.
4. Responsabilidades financieras de las Conferencias
 - 4.1 Se señalaron a la atención de la Conferencia las disposiciones del artículo 34 del Convenio de Ginebra, 1992, en el que se estipula que:
 - "1. Antes de adoptar propuestas o de tomar decisiones que tengan repercusiones financieras, las conferencias de la Unión tendrán presentes todas las previsiones presupuestarias de la Unión para cerciorarse de que no entrañan gastos superiores a los créditos que el Consejo está facultado para autorizar.
 2. No se llevará a efecto ninguna decisión de una conferencia que entrañe un aumento directo o indirecto de los gastos por encima de los créditos que el Consejo está facultado para autorizar."

5. Presupuesto y gastos de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones

5.1 En su 47ª reunión de 1992, el Consejo abrió provisionalmente en el presupuesto de 1993 un crédito de 1.580.000 francos suizos para la convocación de la primera Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, en espera de la oportuna decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional en diciembre de 1992. Este crédito se ha desglosado luego de la siguiente manera: 1.026.000 francos suizos para la Asamblea de Radiocomunicaciones y 554.000 francos suizos para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones.

5.2 El presupuesto de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, es decir, 554.000 francos suizos, se ha reajustado para recoger la modificación en el sistema común de sueldos de las Naciones Unidas y los organismos especializados y del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de Estados Unidos. El presupuesto reajustado ascendía el 1 de noviembre de 1993 a 566.000 francos suizos.

5.3 En el cuadro que figura en el anexo 1 al presente documento se presentan los gastos de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones estimados al 15 de noviembre 1993. Se observará que los gastos totales se calculan en 476.000 francos suizos, lo que deja un margen provisional de 90.000 francos suizos.

6. Gastos consiguientes a la ejecución de las decisiones que tome la Conferencia

6.1 No se han previsto gastos suplementarios resultantes de las decisiones que tome esta Conferencia.

7. Contribución de las entidades u organizaciones a los gastos de la Conferencia

7.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Convenio de Ginebra, 1992, las entidades u organizaciones autorizadas a participar en una Conferencia de Radiocomunicaciones contribuyen a los gastos de la misma, salvo cuando hayan sido exoneradas de ello por el Consejo.

7.2 Sobre la base del número 481 del Convenio de Ginebra, 1992, el importe de la unidad contributiva para las entidades u organizaciones que contribuyen a los gastos de esta Conferencia es de 1.480 francos suizos. Las contribuciones se considerarán como un ingreso en el presupuesto ordinario de la Unión.

7.3 La lista de las entidades u organizaciones que participan en los trabajos de la Conferencia figura en el anexo 2 al presente documento.

Se ruega a la sesión plenaria que examine y apruebe el presente Informe que, junto con sus comentarios, se transmitirá seguidamente al Secretario General para que éste lo someta al Consejo en su reunión de 1994.

G. KITHINJI
Presidente de la Comisión 3

Anexos: 2

ANEXO 1

Estado de cuentas de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones
al 15 de noviembre de 1993

Recapitulación	Presupuesto valor 1/1/92	Presupuesto ajustado 1/11/93	Gastos efectivos 15/11/93	Gastos compromet. y estimados	Total gastos
	- francos suizos -				
Sueldos y gastos conexos	246.000	253.000	-	200.000	200.000
	63.000	63.000	-	20.000	20.000
	2.000	2.000	-	2.000	2.000
- Personal de reuniones	311.000	318.000	-	222.000	222.000
- Gastos de viaje (contratación)					
- Seguros					
Subtotal I					
Gastos de traslado fuera de Ginebra	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-
- Dietas	-	-	-	-	-
- Gastos de viaje					
- Gastos de transporte y expedición					
Subtotal II					
Gastos de locales y de material	17.000	17.000		17.000	17.000
	30.000	30.000	1.000	39.000	40.000
	17.000	17.000	7.600	7.500	15.100
	22.000	22.000	1.400	20.700	22.100
	12.000	12.000		10.000	10.000
- Locales, mobiliario, máquinas	98.000	98.000	10.000	94.200	104.200
- Producción de documentos					
- Suministros y gastos generales					
- CTT					
- Varios e imprevistos					
Subtotal III	409.000	416.000	10.000	316.200	326.200
Total del Capítulo 12	145.000	150.000		150.000	150.000
Estimación del Capítulo 17	554.000	566.000	10.000	466.200	476.200
Total del presupuesto Capítulos 12 + 17					

ANEXO 2

**Lista de entidades y organizaciones que contribuyen
a los gastos de la Conferencia**

	Número de unidades contributivas
1. <u>Naciones Unidas y sus organismos especializados</u>	
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	*)
Organización Meteorológica Mundial (OMM)	*)
2. <u>Organizaciones regionales de telecomunicaciones</u>	
Telecomunidad Asia-Pacífico (APT)	*)
Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones (CEPT)	*)
Comunidad Regional de Comunicaciones (RCC)	**)
Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones (UAPT)	*)
3. <u>Organizaciones intergubernamentales que explotan sistemas de satélite</u>	
Organización Árabe de Comunicaciones por Satélite (ARABSAT)	1
Agencia Espacial Europea (ASE)	**)
Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT)	**)
Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)	**)
Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT)	1
Organización Internacional de Telecomunicaciones Espaciales (INTERSPUTNIK)	**)
4. <u>Otras organizaciones internacionales</u>	
Unión de Radiodifusión Asia-Pacífico (ABU)	*)
Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU)	*)
Comunidades Europeas (CE)	**)
Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)	*)
Consejo de Cooperación del Golfo para los Países Árabes (GCC)	*)
Asociación Internacional de Faros y Balizas (IALA)	1/2
Unión Internacional de Radioaficionados (IARU)	*)
Comisión Intersindical para la Atribución de Frecuencias a la Investigación Espacial y la Radioastronomía (IUCAF)	*)
Unión Europea de Radiodifusión (UER)	*)

*) Exoneradas de toda contribución en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 925 del Consejo.

***) No había elegido todavía su clase de contribución el 17 de noviembre de 1993.



COMISION 2

Proyecto

INFORME DE LA COMISION 2 A LA SESION PLENARIA

(Credenciales)

1. Mandato

El mandato de la Comisión figura en el Documento 37.

2. Sesiones

La Comisión celebró sendas sesiones los días 16 y 18 de noviembre de 1993.

En la primera, estableció un Grupo de Trabajo integrado por el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión más un delegado de cada uno de los países siguientes: Estados Unidos y Gabón, a fin de verificar las credenciales de las delegaciones de conformidad con el artículo 31 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992).

3. Delegación de poderes

De acuerdo con lo preceptuado en el número 335 del Convenio (Ginebra, 1992), en la primera sesión de la Comisión 2 se aprobó la delegación de poderes de Liechtenstein a Suiza.

4. Conclusiones

En el anexo al presente documento figuran las conclusiones de la Comisión que se elevan a la sesión plenaria para aprobación.

5. Observación final

La Comisión recomienda que la sesión plenaria autorice al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión 2 a que verifiquen las credenciales que se reciban después de la fecha del presente Informe y sometan a la sesión plenaria las conclusiones correspondientes.

B. AGNAN
Presidente

Anexo: 1

ANEXO

1. **Credenciales depositadas por las delegaciones de los países con derecho de voto declaradas en buena y debida forma**

Albania	Dinamarca
Alemania	Djibouti
Arabia Saudita	Ecuador
Argelia	Egipto
Argentina	Emiratos Arabes Unidos
Armenia	Eritrea
Australia	España
Austria	Estados Unidos
Bahamas	Estonia
Bahrein	Filipinas
Bangladesh	Finlandia
Barbados	Francia
Belarús	Gabón
Bélgica	Gambia
Benin	Ghana
Brasil	Grecia
Brunei Darussalam	Guinea
Bulgaria	Hungría
Burkina Faso	India
Camerún	Indonesia
Canadá	Irán (República Islámica del)
China	Irlanda
Chipre	Islandia
Ciudad del Vaticano	Israel
Colombia	Italia
Corea (Rep. de)	Japón
Côte d'Ivoire	Kenya
Croacia	Kuwait
Cuba	La ex República Yugoslava de Macedonia

Letonia	República Checa
Luxemburgo	República Popular Democrática de Corea
Malasia	Rumania
Malta	Rusia
Marruecos	San Marino
Mauricio	Senegal
México	Singapur
Micronesia	Sri Lanka
Moldova	Suecia
Mónaco	Suiza
Mongolia	Suriname
Mozambique	Tailandia
Myanmar	Tanzanía
Níger	Togo
Noruega	Tonga
Nueva Zelandia	Túnez
Omán	Turquía
Países Bajos	Ucrania
Pakistán	Uruguay
Papua Nueva Guinea	Viet Nam
Polonia	Yemen
Portugal	Zimbabwe
Reino Unido	

Conclusión

Las Delegaciones de estos países tienen derecho de voto y de firmar las Actas Finales.

2. Credenciales depositadas por las Delegaciones de los países que no tienen derecho de voto y declaradas en buena y debida forma (véase el Documento 27)

Uganda	Chad
Rwanda	

Conclusión

Las Delegaciones de estos países no tienen derecho de voto, pero pueden firmar las Actas Finales.

3. Poderes otorgados por países que no han podido enviar su propia Delegación a la Conferencia (número 335 del Convenio de Ginebra) y declarados en buena y debida forma

Columna 1	Columna 2
Liechtenstein	Suiza

Conclusión

La Delegación del país de la columna 2 está facultada para votar y firmar en nombre del país de la columna 1 (véase el detalle en el Documento 42 de la Conferencia).

4. Delegaciones participantes en la Conferencia que no han presentado credenciales

Burundi	Nigeria
República Centroafricana	Panamá
República Dominicana*	Paraguay
Guatemala*	República Árabe Siria
Líbano	República Eslovaca
Malawi	Eslovenia
Mauritania*	Venezuela*
Namibia	

Conclusión

Las Delegaciones de estos países no están facultadas para votar ni para firmar las Actas Finales.

* Incluido en la lista de los países que han perdido el derecho de voto (véase el Documento 27).



GINEBRA, 15-19 DE NOVIEMBRE DE 1993

SESION PLENARIA

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

En cumplimiento de las tareas que me encomendó la sesión plenaria del miércoles 17 de noviembre de 1993, y tras largas consultas, presento la propuesta siguiente de adición al proyecto de Resolución [] en relación con el orden del día de la CMR-95.

Tras el actual **considerando**, insértese el nuevo texto siguiente:

"considerando además

- a) que la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, CAMR-92, atribuyó las bandas de frecuencia 1 970 - 2 010 MHz y 2 160 - 2 200 MHz en la Región 2, y 1 980 - 2 010 MHz y 2 170 - 2 200 MHz en las Regiones 1 y 3 al servicio móvil por satélite con carácter primario a partir del año 2005;
- b) que esta Conferencia recomienda al Consejo que incluya en el orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1995 el examen de la fecha mencionada;
- c) que algunas administraciones expresaron el deseo de iniciar el procedimiento de coordinación que figura en la Resolución 46 tan pronto como sea posible, debido al largo periodo de tiempo que puede ser necesario para concluir dicha coordinación;
- d) que algunas administraciones ya han presentado información sobre las redes proyectadas del servicio móvil por satélite,

reconociendo además

que las administraciones deben cumplir las disposiciones de las Actas Finales de la CAMR-92 sin perjuicio de las decisiones que adopte la CMR-95 respecto a los temas a los que se alude en el **considerando además**."

Tras el § 2.1 del "resuelve" insértese el siguiente nuevo § 2.2:

"2.2 tras el examen de la fecha mencionado en la disposición N° 2.1 b), examinar también y adoptar decisiones sobre el carácter de los sistemas de satélite del servicio móvil por satélite que funcionan en las bandas mencionadas y que se hayan publicado antes de la CMR-95, así como de los que puedan publicarse antes de la fecha examinada."

Tras el actual texto de "invita a las administraciones", insértese el texto siguiente como nuevo párrafo segundo:

"2. cooperar en las consultas de coordinación a las que se refiere el apartado c) del **"considerando además"** para facilitar la identificación rápida y la resolución de las posibles dificultades surgidas en la coordinación."

V.V. TIMOFEEV
Presidente